



BUIN,

11 FEB 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 449 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Decreto Alcaldicio Exento N° 2612 de Octubre de 2011, Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas de la Comuna de Buin; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 401 de fecha 08 de febrero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 09 al 18 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino**, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- La **Providencia N° 701**, de fecha 20 de enero de 2022, ingresada por Fabián Lira Cubillos, Presidente de la Junta de Vecinos Villa Lo Salinas, quien ingresa la documentación de postulantes para feria libre Villa Lo Salinas. Se adjunta fotocopia Cédula de Identidad, Registro Social de Hogares, además de información de cada locatario con los productos a vender.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la feria los días Miércoles, Sábados, Domingos y festivos, en calle Marta Ortiz, con un total de 16 puestos, la limpieza del sector estará a cargo de los locatarios de la misma feria.

### DECRETO.

1.- **Autorícese** el funcionamiento de la **Feria Libre Villa Lo Salinas**, a realizarse los días Miércoles, Sábados, Domingos y festivos, desde las 07:00 a las 15:00 horas.

2.- La feria se emplazará en calle Marta Ortiz, y contará con un total de 16 puestos.

3.- El aseo y limpieza del lugar estará a cargo de los locatarios de la feria.

4.- Déjese estipulado que el protocolo sanitario a seguir durante la realización de la Feria Libre, consiste en el uso permanente de mascarilla facial, distanciamiento social y uso de alcohol gel. El cual será responsabilidad de cada uno de los participantes, esto con el objeto de evitar contagios frente al Virus COVID-19 (Coronavirus).

5.- Tómese conocimiento de la presente autorización por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y Buin Seguro.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**FERNANDO ESPINA PINO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL.FBP.VXS.mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- Buin Seguro
- Tránsito
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2022\Feria Libre Lo Salinas.doc